



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DEL CURSO 2024-2025

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario señala en el artículo 19 que una de las misiones fundamentales de la universidad es la “creación y transmisión de la cultura universitaria en toda su diversidad”. Por este motivo, entre los objetivos prioritarios del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad se encuentra el impulsar y promover el diseño de propuestas culturales en la Universidad de Almería. Para ello, y mediante esta convocatoria, se pretende colaborar con los proyectos de carácter cultural y divulgativo que surjan desde la propia Universidad y cuyos destinatarios sean los ciudadanos interesados en la materia. Asimismo, con esta convocatoria también se desea enriquecer la programación cultural de la Universidad de Almería, además de implicar a la comunidad universitaria en el diseño, organización y realización de actividades de carácter cultural y divulgativo.

Por todo ello, y en virtud del *Reglamento de Ayudas para la realización de actividades de Extensión Universitaria* aprobado por Consejo de Gobierno de 16 de octubre de 2019, y de las atribuciones conferidas y delegadas por la legislación vigente, este VICERRECTORADO

HA RESUELTO

Convocar el procedimiento para la adjudicación de ayudas para la realización de **ACTIVIDADES CULTURALES del PRIMER CUATRIMESTRE del curso 2024-2025.**



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>1/13</b>



ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==



**BASES**

**1. Objeto**

Mediante esta convocatoria se asignarán ayudas para la realización de ACTIVIDADES CULTURALES que tengan lugar en el **periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 15 de diciembre de 2024, ambos inclusive**. De entre las actividades culturales que se financien en esta convocatoria, la Comisión de Ayudas Culturales podrá incorporar en el **Pasaporte Cultural** aquellas propuestas susceptibles de formar parte de esta oferta formativa.

La actividad o proyecto cultural para el que se solicita subvención deberá ajustarse a una de las siguientes modalidades claramente diferenciadas:

- **MODALIDAD A. *Proyectos culturales cuyas temáticas se inscriban en una de las 10 Aulas de Cultura (Música, Cine, Radio, Artes Escénicas, Letras, Fotografía, Astronomía, Patrimonio, Divulgación Científica y Artes Plásticas)***. En esta modalidad se incluirán los proyectos culturales (conciertos, recitales, exposiciones, proyecciones de cine, charlas, etc.) que tengan que ver con las temáticas de las Aulas de Cultura: Música, Cine, Radio, Artes Escénicas, Letras, Fotografía, Astronomía, Patrimonio, Divulgación Científica y Artes Plásticas (para más información véase página web de Cultura [www.ual.es/cultura](http://www.ual.es/cultura)).

El diseño y coste de la cartelería de estas actividades correrá a cargo del Secretariado de Cultura y se contará con la colaboración y coordinación de los responsables de los proyectos para la difusión y publicidad del evento. Para esta modalidad habrá una partida presupuestaria de **10.000€**.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>2/13</b>
				
ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==				



- **MODALIDAD B. Otros proyectos culturales.** Se trata de propuestas culturales cuyas temáticas no tengan relación con las Aulas de Cultura. Deberán ser actividades culturales destinadas a la comunidad universitaria y no a un curso o titulación específica. Del diseño de la cartelería y su difusión se encargarán los responsables de los proyectos. Para esta modalidad habrá una partida presupuestaria de **5.000€**.

Con esta convocatoria no podrán subvencionar ayudas a congresos, simposios, seminarios, etc. específicos de una especialidad o destinados a un público especializado en la materia.

**2. Solicitantes**

Podrán solicitar esta ayuda, siempre que tengan vinculación con la Universidad de Almería en el curso 2024-25, los siguientes petitionarios:

- a. Profesorado en activo.
- b. Personal de Administración y Servicios.
- c. Responsables de Centros y Departamentos (siempre y cuando estos centros estén aprobados por CG o bien que participe la UAL).
- d. Responsables de Cátedras y/o Seminarios.
- e. Asociaciones de estudiantes.
- f. Delegaciones de estudiantes de centro.

Las solicitudes podrán presentarse a título individual o bien en representación de un colectivo. En este último caso, el petitionario será ante el Vicerrectorado el responsable de la actividad.

En el caso de las ayudas destinadas a asociaciones y delegaciones estudiantes, el centro de gasto beneficiario de la ayuda será el del Vicerrectorado con competencias. Los pagos deberán ser gestionados desde este Vicerrectorado.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRjZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRjZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>3/13</b>



ErLUh3fr8DoRjZfB264k8g==



Una entidad pública o privada podrá avalar una propuesta. En este caso, la solicitud deberá ser presentada por uno de los peticionarios arriba indicados (apartados a) al f)) y deberá existir un convenio o acuerdo previo de colaboración entre ambas instituciones para la organización de este tipo de actividades.

Solo podrá presentarse una solicitud de ayuda por actividad, cualquiera que sea el peticionario. A su vez, un peticionario podrá presentar una única solicitud.

No podrán recibir subvención en esta convocatoria aquellas propuestas que hayan recibido financiación de convocatorias publicadas por otro Vicerrectorado.

**3. Presentación de solicitudes**

La cumplimentación y presentación de solicitudes se deberá realizar a través del siguiente [enlace](#) que se encuentra en la oficina virtual de la Universidad de Almería. Una vez cumplimentada y firmada la solicitud, esta quedará presentada automáticamente a través del registro electrónico de la UAL.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y finalizará transcurridos 10 días hábiles (**del 11 al 24 de septiembre de 2024, ambos inclusive**).

**4. Documentación**

Para presentarse a esta convocatoria se deberán cumplimentar correctamente los siguientes apartados del FORMULARIO DE SOLICITUD:

- Propuesta de la actividad que se desea realizar.
- Presupuesto de los gastos previstos. A este respecto, ha de tenerse en cuenta las partidas para las que no se puede solicitar ayuda y que se precisan en el apartado 10 de esta convocatoria.
- Declaración responsable de que la actividad para la que solicita subvención no ha sido, ni será, beneficiaria de ayuda económica de otro Vicerrectorado.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>4/13</b>
 ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==				



- Las asociaciones de estudiantes que soliciten una ayuda deberán enviar a través de registro, un certificado emitido por el Vicerrectorado con competencias en asociaciones de estudiantes en el que se indique la inclusión en el registro de asociaciones estudiantiles de la UAL del año en curso.

**5. Comisión de Selección**

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Selección que está formada por:

- Presidenta: Vicerrectora de Cultura y Sociedad.
- Vocal 1. Directora del Secretariado de Cultura o persona en quien delegue.
- Vocal 2. Directora del Secretariado de Cursos de Verano o persona en quien delegue.
- Vocal 3. María Teresa Daza González
- Vocal 4. Javier Fornieles Alcaraz
- Vocal 5. Carina Tripiana García.
- Jefe de negociado adjunto al vicerrectorado o persona que designe la vicerrectora, que actuará como secretario.

Los miembros de la Comisión de Selección no podrán ser peticionarios de una ayuda.

La Comisión aprobará las subvenciones para las propuestas seleccionadas en función del cumplimiento de los criterios establecidos en los apartados de esta convocatoria.

**6. Resolución provisional de admisión/exclusión de solicitudes**

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión revisará la documentación aportada en un plazo máximo de 10 días hábiles y se dictará resolución provisional de admitidos y excluidos al proceso de selección. Al día siguiente a la



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>5/13</b>
				
ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==				



publicación de esta resolución se abrirá un plazo de 10 días hábiles para que los peticionarios subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.

Serán excluidas las solicitudes que en el plazo estipulado no procedan a la subsanación requerida.

La Resolución provisional deviene definitiva si no hay solicitudes que requieran subsanación.

Dicha publicación se notificará a los interesados y será expuesta en los tablones que correspondan con indicación expresa de las modificaciones y/o subsanaciones que, en su caso, se hubieran detectado.

**7. Causas de exclusión en la fase de admisión de solicitudes**

Serán excluidas de la fase de admisión de solicitudes:

- a. Aquellas que no hayan cumplimentado correctamente la solicitud.
- b. Las que no utilicen el modelo de formulario on-line diseñado para tal fin.
- c. Aquellas propuestas de colaboración que hayan recibido financiación de una convocatoria de ayudas de otro Vicerrectorado.
- d. Las actividades presenciales previstas para su celebración en otra zona geográfica que no sea el Campus y/o Almería y provincia.
- e. Las propuestas presentadas fuera de los plazos indicados en esta convocatoria, en el propio Reglamento o que incumplan los apartados 2 y 3 de estas bases.
- f. Las actividades que hayan finalizado antes del 15 de octubre y las que se inicien después del 15 de diciembre de 2024.
- g. Las solicitadas por asociaciones de estudiantes que no envíen a través de registro el certificado emitido por el Vicerrectorado con competencias en asociaciones una vez presentada la solicitud.
- h. Las propuestas cuyos destinatarios/beneficiarios no sean miembros de la comunidad universitaria.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRjZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRjZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>6/13</b>



ErLUh3fr8DoRjZfB264k8g==



**8. Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso de selección**

Una vez finalizado el plazo de reclamación/subsanación o en el supuesto de que no haya habido reclamaciones ni subsanaciones, la Comisión resolverá y publicará la Resolución definitiva de admisión de solicitudes al proceso adjudicación de ayudas.

Esta Resolución, que no agota la vía administrativa, será expuesta en los tablones de anuncios del Vicerrectorado y también se notificará a los interesados.

**9. Criterios para el reparto de las ayudas**

El reparto de las ayudas estará supeditado al número de solicitudes, la cuantía solicitada y al presupuesto disponible para cada Modalidad. Las ayudas se ingresarán en los Centros de Gasto designados por los peticionarios una vez efectuadas las actividades y justificados los gastos.

Para la asignación de las ayudas, las solicitudes deberán cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- a) Viabilidad económica de la propuesta, es decir, el proyecto debe contemplar un presupuesto equilibrado, y una relación de gastos reales y ajustados a la propuesta.
- b) Debe ajustarse a uno de estos tres objetivos:
  - 1) se promueva la creación artística, literaria o musical;
  - 2) se fomente la difusión de las manifestaciones culturales actuales;
  - 3) o bien, se divulgue el conocimiento al gran público.
- c) El cumplimiento del requisito indicado en el apartado 1 de esta convocatoria: *La difusión del conocimiento, cultura y ciencia entre la comunidad universitaria y la sociedad.* Deberán ser actividades que tengan como objetivo prioritario y alcanzable la mayor participación del alumnado, así como de la ciudadanía en general. Por lo tanto, no se subvencionarán propuestas cuyas temáticas estén destinadas a un público específico, bien por el contenido tratado o por la formación requerida.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>7/13</b>



ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==



d) Su coherencia con el objeto y modalidad de la convocatoria (A y B). La Comisión podrá valorar la opción de cambiar de modalidad alguna/s de las actividades en función de la temática y en beneficio de los solicitantes.

10. Conceptos subvencionables y no subvencionables

Los conceptos que se subvencionarán con cargo a esta convocatoria de ayudas son los siguientes:

Relación de conceptos de gasto subvencionables con indicación de cuantía máxima	
Conceptos subvencionables	Cuantías
Pago a ponentes*:	75€ por hora de docencia. Cada ponente podrá impartir un máximo de 4 horas.
Pago de alojamiento de docentes externos (solo en caso de que se celebren actividades presenciales)	Según las tarifas oficiales de la UAL (84€ por noche según presupuesto de 2024).
Dietas y desplazamiento de los docentes externos (solo en caso de que se celebren actividades presenciales)	Según tarifas oficiales de la UAL.
Otros conceptos. En este apartado se incluyen: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exposiciones</li> <li>- Conciertos</li> <li>- Visitas guiadas</li> <li>- Seguridad/azafatas</li> <li>- Partituras</li> <li>- Pago a compañías de teatro/escenografía</li> <li>- Gastos de reservas de espacios de la UAL</li> <li>- Construcción de artefactos</li> <li>- Autobús y/o tickets</li> </ul>	1.000,00 € máximo.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	10/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==	PÁGINA	8/13



ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==



- Publicación de libros/pago premios de concurso
- Interprete lenguaje de signos

**\*En caso de que por circunstancias sobrevenidas se deba efectuar un cambio en los nombres de los ponentes detallados en la solicitud presentada, se deberá enviar un correo electrónico a v.cultura@ua.es indicando los cambios previstos antes de la finalización de la actividad.**

A continuación, se detallan los conceptos no subvencionables por esta convocatoria:

Conceptos NO subvencionables
Actividades cuyos contenidos estén destinados a un colectivo o titulación específica, o bien que no sean de carácter divulgativo.
Gastos de conferencias, charlas, etc. que se consideren actividades complementarias de otros programas como cursos de doctorado, másteres o seminarios de grupos de investigación.
Gastos de dietas, alojamiento y viaje de los organizadores de la actividad propuesta.
Gastos de material inventariable, premios, gastos de protocolo y representación, así como comidas, invitaciones y aquellos otros obsequios de carácter suntuario. Tampoco se financiarán los gastos de difusión, fotocopias y papelería.

### 11. Resolución definitiva de adjudicación de ayudas

Tras la publicación de la Resolución definitiva de solicitudes admitidas al proceso de adjudicación de ayudas, la Comisión de Selección en un plazo no superior a 5 días hábiles resolverá el reparto de ayudas y dictará resolución provisional.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	10/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==	PÁGINA	9/13
 ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==				



Los peticionarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha de publicación de la Resolución provisional de adjudicación de ayudas para la presentación de reclamaciones que consideren oportunas.

En todo caso, la Resolución provisional devendrá definitiva ante la inexistencia de solicitudes descritas en el párrafo anterior.

Dicha Resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, se publicará en los tabloneros de anuncios del Vicerrectorado y se notificará a los interesados.

Si la actividad fuera cancelada, la ayuda quedará anulada automáticamente.

**12. Obligaciones de los participantes**

Tanto los responsables como los miembros que formen parte de la planificación y organización de una actividad subvencionada por esta convocatoria se comprometen a:

1. Participar activamente en la organización logística y administrativa y en el desarrollo de la actividad planificada.
2. Ajustarse a la propuesta presentada en esta convocatoria tanto en su forma como en su contenido.
3. Enviar cumplimentada la memoria justificativa de la actividad y los gastos efectuados.
4. En el caso de la MODALIDAD B, los responsables deberán hacer constar de manera expresa la colaboración del Vicerrectorado mediante la inserción del nombre y logotipo de cultura en los folletos, carteles, catálogos y cualquier otro documento gráfico diseñado a tal efecto. El logotipo de cultura y el escudo de la Universidad de Almería deberán ubicarse tal como se indica en el cartel que aparece como modelo en este enlace, en el que también podrán descargar los [logos institucionales](#). Por este motivo, se solicitará a los responsables que, una semana antes de la celebración de la



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>10/13</b>



ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==



actividad, nos remitan cualquier folleto, cartel u otro documento gráfico en formato papel o digital.

- 5. Uso correcto del cartel de la actividad con la inserción de los logos de las instituciones participantes. Para ello, la Comisión recabará evidencias de la difusión de la actividad en RRSS y otros medios.

En caso de no considerar alguno de estos compromisos, se perderá el derecho a recibir la ayuda.

**13. Justificación de la actividad**

Los responsables, en un plazo máximo de 30 días naturales, tendrán que enviar cumplimentada por Registro General al Vicerrectorado la "Memoria Justificativa de la actividad", en el formulario que se suministrará por el Vicerrectorado, y que contendrá la siguiente información:

- Una memoria de la actividad subvencionada en la que se detallarán las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos.
- Una memoria económica que incluirá la totalidad de los gastos con cargo a esta subvención. Para ello, se deberá adjuntar el "informe de necesidades de compra menor" con la retención del gasto practicada en el caso de facturas y modelos normalizados en el caso de pago a ponentes con evidencia de presentación en el Servicio de Gestión económica (CAU enviado).

En caso de no recibir la documentación señalada que acredite el desarrollo de la actividad, la adecuación a la solicitud aprobada por la Comisión, así como la legibilidad de los gastos realizados, la Comisión se reserva el derecho de no abonar una parte o la totalidad de la ayuda concedida.

El ingreso se efectuará en un centro de gasto designado por el petitionerario, una vez se hayan justificado correctamente los gastos por los que se solicitó dicha ayuda y comprobado la inclusión de logos en la cartelería y su difusión.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

Firmado Por	María del Mar Ruiz Domínguez		Fecha	10/09/2024
ID. FIRMA	afirma.ual.es	ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==	PÁGINA	11/13



ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==



**15. Protección de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal aportados por los interesados serán tratados por este Vicerrectorado de la Universidad de Almería para la gestión de la convocatoria de estas ayudas, de conformidad con lo establecido, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de Responsable del tratamiento, por la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos. Los datos no se cederán o comunicarán a terceros, salvo en los supuestos legalmente establecidos. Los peticionarios podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito a la dirección UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, sita en Edificio de Gobierno-Paraninfo, 3ª planta, Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería, o en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@ual.es). Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actúe mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>12/13</b>
				
ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==				



Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

**16. Norma final**

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y en el artículo 122 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre (BOJA nº247 de 24 de diciembre). Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 3 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería en la fecha indicada en el pie de firma

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad

*Firmado digitalmente*

Fdo.: M<sup>a</sup> del Mar Ruiz Domínguez



Universidad de Almería  
Carretera Sacramento s/n  
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad  
Edificio de Gobierno y Paraninfo  
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:  
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==>

<b>Firmado Por</b>	<b>María del Mar Ruiz Domínguez</b>		<b>Fecha</b>	<b>10/09/2024</b>
<b>ID. FIRMA</b>	<b>afirma.ual.es</b>	<b>ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==</b>	<b>PÁGINA</b>	<b>13/13</b>
 ErLUh3fr8DoRJZfB264k8g==				